



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 0013-2025-MDSM/GDUR/G**

**EXP: 2478626**

San Marcos, 08 de enero del 2025

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**

**CARTA N°011-2024-CB/MDSM**, con fecha 23 de mayo del 2024; **INFORME N°538-2024-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO-NJAH**, de fecha 05 de junio del 2024; **INFORME N°003380-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 11 de junio del 2024; **INFORME N°972-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 17 de junio del 2024; **CARTA N°734-2024-CB/MDSM**, con fecha 02 de octubre del 2024; **CARTA N°013-2024-CB/MDSM**, con fecha 13 de diciembre del 2024; **INFORME N° 019-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, con fecha 07 de enero del 2025, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2540830, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Con fecha 10 de junio del 2022, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°241-2022/GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2540830, por un monto total de **SI.2'274,950.24 (Dos millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta con 24/100 soles)**, la misma que cuenta con la implementación del PLAN COVID-19, con fecha presupuesto base al mes de mayo del 2022, cuyo el plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a Suma Alzada. Ello, en conformidad a los fundamentos fácticos y de derecho expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; asimismo, la documentación del referido expediente forma parte integrante del presente acto resolutorio.

Con fecha 04 de octubre del 2022, el comité de selección adjudico la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°280-2022-MDSM/CS-1**, Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2540830.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 0013-2025-MDSM/GDUR/G**

Con fecha 08 de noviembre del 2022, se firma el contrato de supervisión de obra: **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°280-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Representante Común **FELIX FRANCIS SALINAS BERNUY** del **CONSORCIO BRIDGE** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2540830, cuyo monto total asciende a **S/.113,419.60 (Ciento trece mil cuatrocientos diecinueve con 60/100 Soles)** que incluye todos los impuestos de ley, el sistema de contratación es **tarifas y suma alzada**, el plazo del presente contrato es de Ciento Cincuenta (150), divididos en dos: (i) LA SUPERVISION DE OBRA, Ciento veinte(120) días calendario, que incluye la Presentación del informe de revisión del ETO y la Supervisión propia de la obra, y (ii) LA LIQUIDACION DE OBRA, TREINTA (30) días que incluye la presentación del certificado de Conformidad Técnica, Recepción de la obra, Revisión, aprobación y presentación de la liquidación de contrato de obra.

Con fecha 21 de diciembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2540830, con la presencia de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos el supervisor **ING. MENDEL DENNIS JULCA ARDILES** del Contratista el residente **ING. SALDAÑA YANEZ ROBERT FRANK**.

Con fecha 22 de diciembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2540830, con la presencia de los representantes de la entidad, el supervisor **ING. MENDEL DENNIS ARDILES** y del Contratista el residente **ING. SALDAÑA YANEZ ROBERT FRANK**.

Con fecha 01 de marzo del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2540830, con la presencia de los representantes de la entidad, el supervisor **ING. MENDEL DENNIS ARDILES** y del Contratista el residente **ING. SALDAÑA YANEZ ROBERT FRANK**.

Con fecha 10 de abril del 2023, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2540830, con la presencia de los representantes de la entidad, el supervisor **ING. MENDEL DENNIS ARDILES** y del Contratista el residente **ING. SALDAÑA YANEZ ROBERT FRANK**.

Con fecha 30 de mayo del 2023, mediante **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2540830, dan por culminada la partidas del contrato principal, llegando a un 100.00%

Con fecha 03 de agosto del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°436-2023-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la conformación del Comité de Recepción de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2540830, según disposiciones

Con fecha 11 de agosto del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, luego verificar el cumplimiento del expediente técnico, procede a realizar la Recepción de Obra y da su conformidad el Comité de Recepción de obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2540830.

Con fecha 08 de marzo del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°098-2024-MDSM/GDUR/G** se aprueba la Liquidación Técnico Financiero del contrato de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N°2540830.

Con fecha 23 de mayo del 2024, Mediante **CARTA N°011-2024-CB/MDSM**, el representante común del **CONSORCIO BRIDGE**, el **SR. FELIX FRANCIS SALINAS BERNUY**, presenta la liquidación de consultoría de supervisión de obra.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0013-2025-MDSM/GDUR/G

Con INFORME N°538-2024-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO-NJAH, de fecha 05 de junio del 2024, el ing. NESTOR JAVIER ANTEQUEDA HUAMAN, Sub gerente de Liquidación de Obras, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados al CONSORCIO BRIDGE de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2540830, al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Con INFORME N°003380-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 11 de junio del 2024, el ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera contable de los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2540830, a CPC. RIMAC MAGUIÑA RUTH RAQUEL Sub Gerente de Contabilidad.

Con INFORME N°972-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 17 de junio del 2024, la CPC. RUTH RAQUEL RIMAC MAGUIÑA, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera Contable, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA del año fiscal 2023 y buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2540830, al Ing. GIRÓN CHÁVEZ MIGUEL DAVID, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/.80,769.60 (Ochenta mil setecientos sesenta y nueve con 60/100 soles), a favor del CONSORCIO BRIDGE, se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando CONCILIADO con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO Y COMPROMETIDO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2023-2826	S/.113,419.60	S/.80,769.60	S/.32,650.00

Con fecha 02 de octubre del 2024, Mediante CARTA N°734-2024-CB/MDSM, el Ing. ANTEQUERA HUAMAN NESTOR JAVIER, Sub Gerente de Liquidación de Obras declara no procedente a la liquidación de consultoría de supervisión de obra hasta el pago de la valorización N°05.

Con fecha 13 de diciembre del 2024, Mediante CARTA N°013-2024-CB/MDSM, el representante común del CONSORCIO BRIDGE, el SR. FELIX FRANCIS SALINAS BERNUY, presenta la liquidación de consultoría de supervisión de obra, con asunto "RECONSIDERACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA"

Que, con fecha 07 de enero del 2025, mediante INFORME N° 019-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2540830; siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en su informe, de acuerdo al siguiente cuadro:

(...)
SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION
(...)

La Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2540830, con un monto total que asciende a S/.113,419.60 (Ciento trece mil cuatrocientos diecinueve con 60/100 Soles) Inc. IGV, en la cual contempla lo siguiente:

- a) El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/.80,769.60 (Ochenta mil setecientos sesenta y nueve con 60/100 soles) Inc. IGV.

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0013-2025-MDSM/GDUR/G

- b) El monto por pagar de la valorización contractual N°05 de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/26,923.20 (Veintiséis mil novecientos veintitrés 20/100 soles) Inc. IGV.**
- c) saldo por Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/5,726.80 (Cinco mil setecientos veintiséis con 80/100 Soles) Inc. IGV.**
- d) La retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, de **S/11,341.96 (Once mil trescientos cuarenta y uno con 96/100 soles) Inc. IGV.** El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.

Como se muestra en el cuadro siguiente:

RESUMEN DE LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA						
OBRA : "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N°2540830						
ENTIDAD CONTRATISTA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS CONSORCIO BRIDGE						
				SIN IGV	INC IGV	
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR PORCENTAJE DE AVANCE				S/ 91,265.08	S/ 107,692.80	
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD DEL E.T				S/ 0.00	S/ 0.00	
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA				S/ 4,853.22	S/ 5,726.80	
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR				S/ 96,118.31	S/ 113,419.60	
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 9,611.83	S/ 11,341.96	
MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 9,611.83	S/ 11,341.96	
ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	MONTOS RECALCULADOS SIN IGV	MONTOS RECALCULADOS INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES			S/ 68,448.81	S/ 80,769.60	S/ 96,118.31	S/ 113,419.60
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 27,669.49	S/ 32,650.00	S/ 27,669.49	S/ 32,650.00
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 68,448.81	S/ 80,769.60	S/ 91,265.08	S/ 107,692.80
1	VALORIZACION N° 01	Dic-22	S/ 7,605.42	S/ 8,974.40	S/ 7,605.42	S/ 8,974.40
2	VALORIZACION N° 02	Ene-23	S/ 23,576.81	S/ 27,820.64	S/ 23,576.81	S/ 27,820.64
3	VALORIZACION N° 03	Feb-23	S/ 21,295.19	S/ 25,128.32	S/ 21,295.19	S/ 25,128.32
4	VALORIZACION N° 04	Abr-23	S/ 15,971.39	S/ 18,846.24	S/ 15,971.39	S/ 18,846.24
5	VALORIZACION N° 05	May-23	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 22,816.27	S/ 26,923.20
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD DEL E.T			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR INFORME DE COMPATIBILIDAD DEL E.T			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4,853.22	S/ 5,726.80
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA			S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 4,853.22	S/ 5,726.80
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 16,427.72			
COSTO TOTAL DE EJECUCION			S/ 91,265.09		S/ 107,692.81	
PENALIDAD				SIN IGV	INC IGV	
				S/ 0.00	S/ 0.00	
PENALIDAD				S/ 0.00	S/ 0.00	
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO				S/ 68,448.81	S/ 80,769.60	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 12,320.79		
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 96,118.31	S/ 113,419.60	
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR				SIN IGV	INC IGV	
				S/ 27,669.49	S/ 32,650.00	
SALDO DE VALORIZACION N°03				S/ 22,816.27	S/ 26,923.20	
MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA				S/ 4,853.22	S/ 5,726.80	
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				SIN IGV	INC IGV	
				S/ 9,611.83	S/ 11,341.96	

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 0013-2025-MDSM/GDUR/G**

“(…)”

**CONCLUSIONES**

- ❖ De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2540830.
- ❖ Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con CUI N°2540830. Con un costo de prestación final de **S/1,113,419.60 (Ciento trece mil cuatrocientos diecinueve con 60/100 Soles)** Inc. IGTV, en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado de las valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/80,769.60 (Ochenta mil setecientos sesenta y nueve con 60/100 soles)** Inc. IGTV.
  - Saldo por pagar de la valorización contractual N°05 de la Supervisión de obra, según liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/26,923.20 (Veintiséis mil novecientos veintitrés 20/100 soles)** Inc. IGTV. **a favor del CONSORCIO BRIDGE.**
  - Saldo por Liquidación de obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a **S/5,726.80 (Cinco mil setecientos veintiséis con 80/100 Soles)** Inc. IGTV.
  - La **RETENCIÓN** del 10% de garantía de fiel cumplimiento de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de **S/11,341.96 (Once mil trescientos cuarenta y uno con 96/100 soles)** Inc. IGTV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra
- ❖ Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INPSECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la **Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado**.

**RECOMENDACIONES:**

- ❖ Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.
- ❖ Una vez emitida el acto resolutorio el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento.

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CUI N° 2540830, y, resulta procedente los fundamentos expuestos en el **INFORME N° 019-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 07 de enero del 2025;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0013-2025-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSO EN EL SECTOR CANTO GRANDE DEL CENTRO POBLADO HUARIPAMPA ALTO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI Nº 2540830, siendo su costo final de S/.113,419.60 (Ciento trece mil cuatrocientos diecinueve con 60/100 Soles) Inc. IG.V.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO POR CONCEPTO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA por el monto de S/.5,726.80 (Cinco mil setecientos veintiséis con 80/100 Soles) Inc. IG.V.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DEL 10% DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO del contrato de consultoría de supervisión de obra, por el monto de S/.11,341.96 (Once mil trescientos cuarenta y uno con 96/100 soles) Inc. IG.V.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por SALDO DE LA VALORIZACION Nº 05 NO PAGADA A RECONOCER a favor del CONSORCIO BRIDGE asciende a S/. 26,923.20 (Veintiséis mil novecientos veintitrés 20/100 soles) Inc. IG.V.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CUI Nº 106206



Municipalidad Distrital de San Marcos